DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16148
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5378983

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 20 de 2021	**HORA:**	06:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Vivienda P1 N: 4° 31' 48.47" - W: 74° 9' 2.86" Vivienda P2 N: 4° 31' 48.30" - W: 74° 9' 2.92" Vivienda P3 N: 4° 31' 48.11" - W: 74° 9' 2.96" Vivienda P4 N: 4° 31' 48.24" - W: 74° 9' 3.38"	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:91881.51 Y_1:92699.63 X_2:91892.86 Y_2:92705.98 X_3:91893.33 Y_3:92695.40 X_4:91892.89 Y_4:92688.79	
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 M2	
UPR:	3 – Rio Tunjuelito.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				5	
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41094	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: P1: (N: 4° 31' 48.47" ; W: 74° 9' 2.86"), P2: (N: 4° 31' 48.30" ; W: 74° 9' 2.92"), P3 (N: 4° 31' 48.11" ; W: 74° 9' 2.96") y P4 (N: 4° 31' 48.24" ; W: 74° 9' 3.38").

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado corresponde al Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican las viviendas de los predios P1: (N: 4° 31' 48.47" ; W: 74° 9' 2.86"), P2: (N: 4° 31' 48.30" ; W: 74° 9' 2.92"), P3 (N: 4° 31' 48.11" ; W: 74° 9' 2.96") y P4 (N: 4° 31' 48.24" ; W: 74° 9' 3.38"). De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

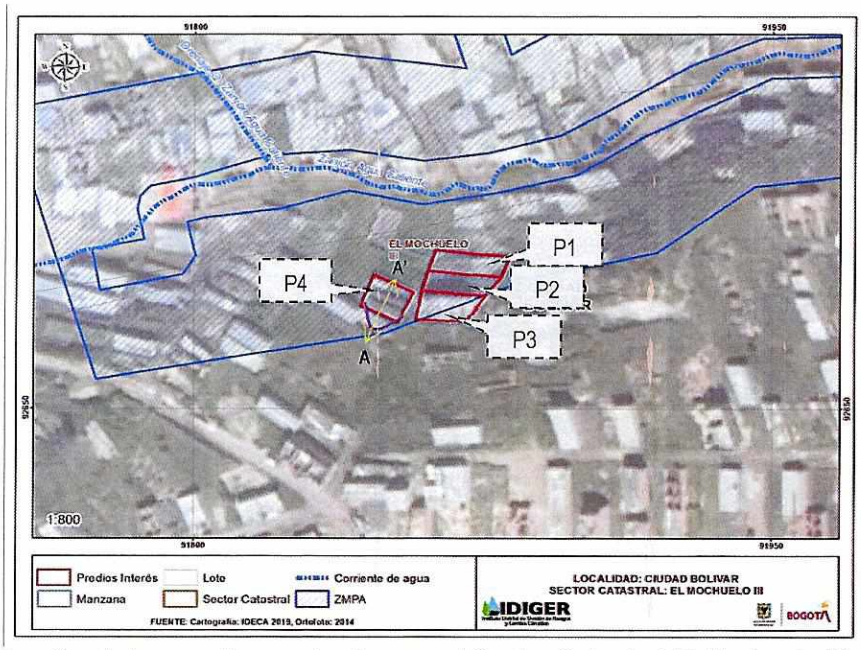

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5378983, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de junio de 2021 a los predios de la referencia, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones.

Los predios evaluados se localizan en una ladera de pendiente media, sobre la cual para el emplazamiento de las viviendas, se han realizado cortes y rellenos antrópicos no confinados de espesor variable. Adicionalmente, debido a la ausencia estructuras de drenaje para el manejo de aguas superficiales y superficiales, así como de redes oficiales de alcantarillado pluvial y sanitario, se configura sobre la ladera una condición de mayor susceptibilidad a que se presenten filtraciones de agua sobre la ladera que pueden desencadenar deslizamientos.

Las viviendas de los predios P1, P2 y P3, son de uso residencial de uno y dos niveles, construidas en mampostería simple sin confinar, dentro de las viviendas P1 y P3, se identifican filtraciones de agua, además de algunas humedades, pero no se registran daños en la estructura de la construcción asociados a movimientos en masa. No se encontró quien atendiera el llamado en la vivienda del predio P2, sin embargo, desde el exterior no se observan daños. Se identifica que existe a nivel generalizado un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía, (ver Fotografías 10 - 13)

En el predio P4, se emplaza una vivienda de un (1) piso, de uso residencial construido en mampostería simple sin confinar. Al costado posterior de la vivienda, se identifica un talud de corte, posiblemente realizado para la adecuación y emplazamiento de la vivienda. El talud tiene una altura de aproximadamente 2 m, con una pendiente de 90° aproximadamente, conformado por suelo limoso; dicho talud no cuenta con obras de contención, ni para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Desde la zona superior del talud, se identifican grietas de tracción, (ver Fotografías 14 - 17).

SECCIÓN TRANSVERSAL A-A'

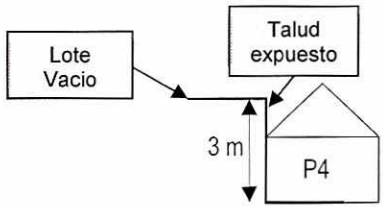

Figura 2. Sección transversal del predio P4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, la vivienda evaluada se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada Zanjón Agua Caliente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector evaluado en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P1 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

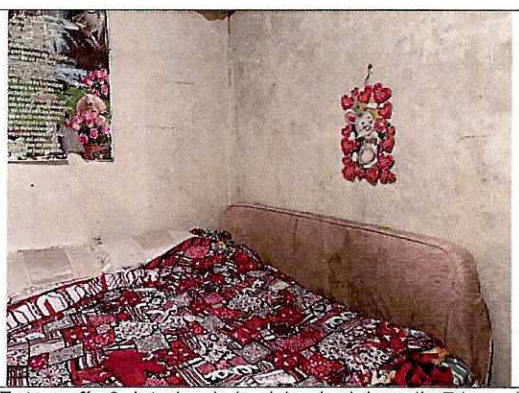

Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P2 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P3 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P3 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 7. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P4 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

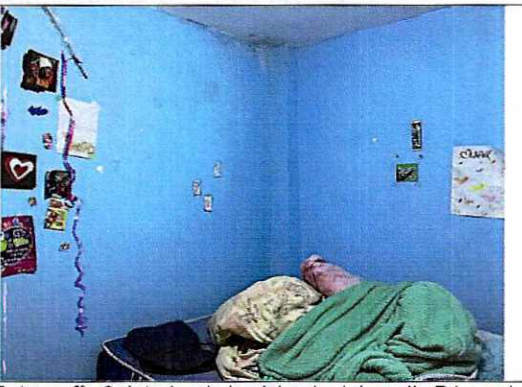

Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio P4 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 9. Talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda del predio P4 en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 10. Talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda del predio P4 en el Sector Catastral El Mochuelo III.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: (N: 4° 31' 48.47"; W: 74° 9' 2.86").	Andrés Gutiérrez	Edificación.	Residencial	1	Leves
2	P2: (N: 4° 31' 48.30"; W: 74° 9' 2.92").	Sin Información	Edificación.	Residencial	1	Leves
3	P3 (N: 4° 31' 48.11"; W: 74° 9' 2.96").	William Rengifo	Edificación.	Residencial	1	Leves
4	P4 (N: 4° 31' 48.24"; W: 74° 9' 3.38").	Wilmar Tenorio	Edificación.	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte del predio P4, se puede presentar avance en el desconfinamiento del suelo y eventualmente un movimiento en masa que podrían comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P4, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de las viviendas de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: (N: 4° 31' 48.47" ; W: 74° 9' 2.86"), P2: (N: 4° 31' 48.30" ; W: 74° 9' 2.92"), P3 (N: 4° 31' 48.11" ; W: 74° 9' 2.96") y P4 (N: 4° 31' 48.24" ; W: 74° 9' 3.38"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda localizada en el predio P4 (N: 4° 31' 48.24"; W: 74° 9' 3.38"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5378983

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7425	20/06/2021	Wilmar Tenorio	Evacuación del predio P4.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio P4 (N: 4° 31' 48.24" ; W: 74° 9' 3.38"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento en masa identificado en el talud de corte localizado al costado posterior del predio.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios P1: (N: 4° 31' 48.47" ; W: 74° 9' 2.86"), P2: (N: 4° 31' 48.30" ; W: 74° 9' 2.92") y P3 (N: 4° 31' 48.11" ; W: 74° 9' 2.96"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad, dado que los problemas evidenciados corresponden a la presencia de humedades, filtraciones y deficiencias constructivas, sin embargo, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los mismos, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en el predio P4 (N: 4° 31' 48.24"; W: 74° 9' 3.38"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de los taludes del costado posterior de los predios y la funcionalidad de todos los espacios.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en el predio P4 (N: 4° 31' 48.24" ; W: 74° 9' 3.38"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas en los predios P1: (N: 4° 31' 48.47" ; W: 74° 9' 2.86"), P2: (N: 4° 31' 48.30" ; W: 74° 9' 2.92") y P3 (N: 4° 31' 48.11" ; W: 74° 9' 2.96"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

acciones de mantenimiento, y mejoramiento de las edificaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dado que el predio de la referencia presuntamente se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada Zanjón Agua Caliente, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Zanjón Agua Caliente en el sector con coordenadas (N: 4° 31' 48.47" ; W: 74° 9' 2.86"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071